



Bruselas, 25.9.2024
COM(2024) 420 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025

La lucha por la igualdad de las personas LGBTIQ

Es el momento de mostrar [a la generación joven] que podemos construir un continente donde uno pueda ser quien es, amar a quien quiera y aspirar a todo lo que desee.

Ursula von der Leyen (presidenta de la Comisión Europea)

Discurso sobre el estado de la Unión de 2020, 13 de septiembre de 2023

El 12 de noviembre de 2020, la Comisión Europea adoptó la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ¹ 2020-2025², el primer marco estratégico a escala de la UE para abordar específicamente las desigualdades y los retos que afectan a las personas LGBTIQ. La Estrategia contribuye a construir una Unión de la Igualdad³, una de las prioridades clave de la Comisión Europea, como señaló la presidenta Ursula von der Leyen en sus orientaciones políticas de 2019. La Estrategia se basa en la visión de una Europa en la que todas las personas, en toda su diversidad, sean iguales y puedan vivir sus vidas libremente, sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales⁴. Complementa las iniciativas existentes y futuras para promover la dimensión europea de la igualdad⁵ con respecto a todos los motivos de discriminación y en todos los ámbitos de la vida.

La aceptación social de las personas LGBTIQ ha aumentado de forma continuada en toda la UE desde que la Comisión adoptara la Estrategia. Según el Eurobarómetro especial de 2023 sobre la discriminación en la UE⁶, los europeos tienen ahora más probabilidades que en 2019 de sentirse cómodos con un compañero o compañera de trabajo lesbiana, gay o bisexual (el 75 % de los encuestados, un aumento de 3 puntos porcentuales, p.p.) o si uno de sus hijos mantuviese una relación con una persona de su mismo sexo (el 59 %, un aumento de 4 p.p.). No obstante, estas cifras son más bajas en lo que respecta a las personas trans e intersexuales.

¹ En consonancia con la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ, estas siglas hacen referencia a: personas que se sienten atraídas por otras de su mismo sexo (mujeres lesbianas y hombres gais) o de cualquiera de los sexos (personas bisexuales), personas cuya identidad o expresión de género no se corresponde con el sexo que se les asignó al nacer (personas trans y no binarias), personas que han nacido con características sexuales que no se ajustan a la definición tradicional del sexo masculino o femenino (personas intersexuales), y personas cuya identidad no encaja en una clasificación binaria de sexualidad o género (*queer*).

² [Comunicación de la Comisión «Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025»](#), 12 de noviembre de 2020 [COM(2020) 698].

³ Entre las restantes estrategias de la Unión de la Igualdad figuran: la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 [COM(2020) 152], el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos [COM(2020) 620], el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 [COM(2020) 565] y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 [COM(2021) 101].

⁴ COM(2020) 698 final, p. 22.

⁵ Se trata de las iniciativas siguientes: la Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas [COM(2020) 258], [el pilar europeo de derechos sociales](#), la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño [COM(2021) 142] y la Estrategia de la UE de Lucha contra el Antisemitismo [COM(2021) 615].

⁶ Eurobarómetro Especial 535: [Discriminación en la Unión Europea](#) (abril-mayo de 2023, QB6R.2).

En esta misma línea, las conclusiones de la tercera encuesta sobre las personas LGBTIQ⁷ de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) revelan que las personas LGBTIQ reconocen más abiertamente su orientación sexual, identidad de género o características sexuales en su entorno social que en 2019 (52 %, + 6 p.p.), y que esta tendencia es más evidente para los encuestados trans, no binarios, intersexuales y no conformes con su género.

Al mismo tiempo, según la encuesta de la FRA, los incidentes de discriminación, violencia y acoso no denunciados fueron comunes entre los encuestados, sumados a una falta de confianza imperante en los esfuerzos gubernamentales para contrarrestar los prejuicios y la intolerancia. Solo uno de cada cuatro encuestados (el 26 %) considera que el Gobierno del país en el que vive combate eficazmente los prejuicios y la intolerancia hacia las personas LGBTIQ, lo que revela un notable descenso en comparación con las conclusiones de la encuesta de 2019 (33 %).

Según las partes interesadas consultadas por la Comisión para la elaboración del presente informe, el odio hacia las personas LGBTIQ está intensificándose debido al auge de los discursos contrarios al género y a las personas LGBTIQ. Como demuestra la encuesta de la FRA⁸, la mayoría de las personas LGBTIQ (el 63 %) se ha enfrentado a menudo o siempre a declaraciones de odio en internet contra la comunidad LGBTIQ, en las cuales habitualmente se habla de la propaganda LGBTIQ o la «ideología de género». Este fenómeno se ha traducido en un aumento considerable del acoso motivado por el odio, dirigido en especial a las personas trans, no binarias, intersexuales y no conformes con su género.

Con el fin de intensificar los esfuerzos de la UE para combatir el odio en todas sus formas, en particular contra las personas LGBTIQ, en diciembre de 2023, la Comisión Europea y el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad adoptaron una Comunicación conjunta titulada «Sin lugar para el odio: una Europa unida contra esta lacra»⁹.

El presente informe ofrece una evaluación de cómo se ha puesto en práctica la Estrategia actual. Analiza cómo ha evolucionado la situación de las personas LGBTIQ en la UE, lo que se ha logrado y los ámbitos que requieren una mayor atención para ejecutar plenamente la Estrategia de aquí a 2025. El informe también ofrece una visión general de la evolución a escala nacional (incluidos, en su caso, los planes de acción nacionales), así como de las consultas realizadas a las principales partes interesadas.

⁷ FRA, [LGBTIQ at a crossroads: progress and challenges](#) [«El colectivo LGBTIQ en la encrucijada: avances y retos», documento en inglés] (14 de mayo de 2024).

⁸ *Idem.*

⁹ Comunicación conjunta [«Sin lugar para el odio: una Europa unida contra esta lacra»](#), 6 de diciembre de 2023, JOIN(2023) 51.

Entre las actividades de consulta cabe citar: i) una convocatoria de datos en el portal «Díganos lo que piensa»¹⁰; ii) consultas específicas a cuarenta y tres partes interesadas, entre ellas los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil del ámbito LGBTIQ; iii) una reunión con organizaciones centrales dedicadas a las personas LGBTIQ, en el marco del diálogo que mantiene periódicamente la Comisión con la sociedad civil; y iv) un debate específico en el subgrupo sobre igualdad de las personas LGBTIQ^{11,12}.

La principal conclusión de estas actividades de consulta fue que la Estrategia ha sido un hito en el refuerzo de la igualdad de las personas LGBTIQ en Europa. La Estrategia establece un objetivo político claro y un compromiso en favor de la igualdad, y ha tenido una repercusión positiva en la situación de las personas LGBTIQ de toda Europa^{13,14}.

El presente informe también se basa en el informe de situación de 2023¹⁵ sobre la aplicación de la Estrategia y sigue la estructura de esta última, añadiendo un capítulo final sobre la realización de la Estrategia.

I) Luchar contra la discriminación hacia las personas LGBTIQ



¹⁰ https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13927-Estrategia-para-la-Igualdad-de-las-Personas-LGBTIQ-2020-2025-revision-intermedia_es.

¹¹ Más información sobre el subgrupo sobre igualdad de las personas LGBTIQ en el capítulo V.

¹² Puede consultarse más información sobre las actividades de consulta en el informe de síntesis que está disponible en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/lesbian-gay-bi-trans-and-intersex-equality/lgbtiq-equality-strategy-2020-2025_es.

¹³ En febrero de 2024, el Parlamento Europeo adoptó una [Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de la Unión para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#) [2023/2082(INI)]. La Resolución acoge con satisfacción la Estrategia y su reciente informe de situación y pide a todos los Estados miembros que adopten estrategias y planes de acción nacionales para las personas LGBTIQ.

¹⁴ En mayo de 2024, veinte Estados miembros firmaron una [Declaración ministerial](#) en la que se comprometían, junto con doce países no pertenecientes a la UE, a colaborar con la Comisión Europea en una futura renovación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ. Asimismo, dieciocho Estados miembros y los copresidentes del Intergrupo LGBTI del Parlamento Europeo firmaron en mayo de 2024 una [Declaración](#) en la que invitaban a la Comisión a formular una nueva estrategia LGBTIQ de cara al nuevo mandato de la Comisión, que incluya iniciativas adecuadas, medidas y políticas específicas, así como objetivos e indicadores claros para llevar a cabo evaluaciones de impacto.

¹⁵ [Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#).

La proporción de personas LGBTIQ que **se sienten discriminadas** en su día a día cayó del 42 % en 2019 al 36 % en 2023.

El 31 % de las **personas intersexuales** sufrieron discriminación **a la hora de buscar empleo** frente a un 27 % en 2019.

El porcentaje de personas LGBTIQ que consideran que **el Gobierno de su país combate la intolerancia** hacia las personas LGBTIQ cayó **efectivamente** del 33 % en 2019 al 26 % en 2023.

Aunque la discriminación hacia las personas LGBTIQ sigue siendo elevada, está disminuyendo lentamente en toda la UE. Según la encuesta de la FRA de 2023, el año anterior a la encuesta, el 36 % de los encuestados se sintieron discriminados en su día a día, frente a un 42 % en 2019. Sin embargo, las personas trans e intersexuales siguen siendo quienes más discriminación sufren.

Los resultados de la consulta realizada antes del presente informe confirmaron que la Comisión debe seguir animando a los Estados miembros a garantizar protección jurídica frente a la discriminación por motivos de orientación sexual. Los resultados también requieren la ampliación de la protección por varios motivos en ámbitos clave como la identidad o la expresión de género y las características sexuales.

La adopción en mayo de 2024 de las Directivas (UE) 2024/1499¹⁶ y 2024/1500¹⁷, por las que se establecen **normas vinculantes para los organismos de igualdad** (es decir, los organismos nacionales de apoyo a las víctimas de discriminación), supuso un avance significativo en la lucha contra la discriminación hacia las personas LGBTIQ. Estas amplían las competencias de los organismos de igualdad para incluir la discriminación por motivos de orientación sexual en el ámbito del empleo y la ocupación, y tienen por objeto garantizar que dichos organismos puedan contribuir eficazmente a la aplicación de las Directivas de la UE sobre igualdad¹⁸ a raíz un informe de 2021 sobre la aplicación de la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo¹⁹.

¹⁶ [Directiva \(UE\) 2024/1499 del Consejo, de 7 de mayo de 2024, sobre las normas relativas a los organismos de igualdad en el ámbito de la igualdad de trato entre las personas con independencia de su origen racial o étnico, la igualdad de trato entre las personas en materia de empleo y ocupación con independencia de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y la igualdad de trato entre mujeres y hombres en materia de seguridad social y en el acceso a bienes y servicios y su suministro](#) (DO L, 2024/1499, 29.5.2024).

¹⁷ [Directiva \(UE\) 2024/1500 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre las normas relativas a los organismos de igualdad en el ámbito de la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo y ocupación](#) (DO L, 2024/1500, 29.5.2024).

¹⁸ Esta legislación también se anunció en el Plan de Acción de la UE Antirracismo y en el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos.

¹⁹ [Informe sobre la aplicación de la Directiva 2000/43/CE del Consejo \(«la Directiva de igualdad racial»\) y de la Directiva 2000/78/CE del Consejo \(«la Directiva de igualdad en el empleo»\)](#), 19 de marzo de 2021 [COM(2021) 139].

A fin de colmar una importante laguna en la legislación de la UE en materia de no discriminación, la adopción de la **Directiva propuesta sobre la igualdad de trato**²⁰ para incorporarla al Derecho sigue siendo una prioridad para la Comisión. La Directiva ampliaría el ámbito de aplicación de la protección jurídica frente a la discriminación por motivos de orientación sexual más allá del ámbito del empleo y la ocupación, aspecto actualmente regulado por la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo²¹. La propuesta sigue en fase de negociación en el Consejo, ya que aún no se ha alcanzado la unanimidad requerida²².

La protección jurídica frente a la discriminación se reforzó aún más para abordar los retos planteados por las nuevas tecnologías. El **Reglamento de Inteligencia Artificial (IA)**, adoptado en junio de 2024, prohíbe la puesta en servicio de sistemas de IA que utilicen datos biométricos para clasificar a las personas físicas en función de su orientación sexual²³.

Además, en 2022 la Comisión puso en marcha la campaña #RightHereRightNow, relacionada con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, con mensajes e imágenes clave sobre la no discriminación por motivos de orientación sexual y enlaces a mecanismos de recurso concretos en todos los Estados miembros de la UE.

La Comisión ha fomentado la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo, una cuestión clave señalada por las partes interesadas en la consulta, a través de la **Plataforma de la UE sobre las Cartas de la Diversidad**²⁴. En el marco del intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de la Plataforma, en 2021 la Comisión organizó dos talleres sobre la igualdad de las personas LGBTIQ y sobre la inclusión de las personas transgénero e intersexuales.

Por lo que respecta al propio personal de la Comisión, poniendo en práctica el compromiso con un entorno de trabajo inclusivo y libre de discriminación, la Oficina de Diversidad e Inclusión, creada en 2021, mantiene un diálogo constante con los sindicatos y con la asociación de personal de las instituciones Égalité²⁵. La Comisión también presta apoyo y orientación al personal LGBTIQ, en particular asesoramiento y apoyo jurídico y

²⁰ [Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual](#), 2 de julio de 2008 [COM(2008) 426].

²¹ [Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación](#) (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16).

²² Último informe de situación de junio de 2024: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9043-2023-INIT/es/pdf>.

²³ [Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial \(Reglamento de Inteligencia Artificial\)](#) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024).

²⁴ [Plataforma de la UE sobre las Cartas de la Diversidad](#).

²⁵ Égalité es una asociación para el personal LGBTI+ que trabaja en las instituciones de la UE. Se creó en 1993 para combatir cualquier forma de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

administrativo, en el marco del **Plan de Acción en materia de Diversidad e Inclusión 2023-2024**²⁶ de la Comisión.

En el ámbito de la salud, la Comisión tomó medidas para colmar las lagunas en la investigación concerniente a las personas LGBTIQ, para lo cual lanzó una convocatoria de propuestas sobre el acceso a los servicios sanitarios y asistenciales por parte de las personas en situación de vulnerabilidad²⁷ en el marco del **programa de trabajo 2023-2024 de Horizonte Europa**^{28,29}, con un presupuesto indicativo total de 30 millones EUR.

Además, el **Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer** ha asumido el compromiso de tomar en consideración la situación de los grupos vulnerables, incluidas las personas LGBTIQ. El Registro Europeo de Desigualdades frente al Cáncer³⁰ es una iniciativa emblemática de este plan cuyo objetivo es detectar tendencias y disparidades en la prevención y la atención del cáncer, incluidas las desigualdades a las que se enfrentan los grupos vulnerables.

En el contexto del trabajo realizado para culminar el **Espacio Europeo de Educación (EEE)** para 2025³¹, el Grupo de Trabajo sobre Igualdad y Valores en la Educación y la Formación³² publicó en 2023 un documento temático³³ sobre la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales. Este documento pone de relieve prácticas inspiradoras y anima a los Estados miembros a mejorar la educación segura e inclusiva para los niños y los jóvenes LGBTIQ. En mayo de 2024, el grupo de expertos sobre entornos de aprendizaje de apoyo propicios para los grupos con riesgo de bajo rendimiento y para apoyar el bienestar en el centro educativo publicó dos conjuntos de directrices en materia de bienestar y salud mental en la escuela³⁴. En ellas figuraban recomendaciones para proteger a los niños LGBTIQ frente a diversas formas de violencia y garantizar que no sean marginados ni excluidos, así como una acción específica

²⁶ [Ficha informativa sobre el Plan de Acción para la Diversidad y la Inclusión en el Lugar de Trabajo 2023-2024.](#)

²⁷ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-hlth-2024-care-04-04-two-stage>.

²⁸ https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_es.

²⁹ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-hlth-2024-care-04-04-two-stage>.

³⁰ [Registro Europeo de Desigualdades frente al Cáncer.](#)

³¹ [Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025](#) y [Resolución del Consejo, de 26 de febrero de 2021, relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\).](#)

³² [Grupos de trabajo del marco estratégico del EEE | Espacio Europeo de Educación \(europa.eu\).](#)

³³ [Abordar las distintas formas de discriminación en la educación y la formación y a través de ellas.](#)

³⁴ [Guidelines for school leaders, teachers and educators to address wellbeing and mental health at school](#) [«Directrices para que los directores de centros escolares, profesores y educadores aborden el bienestar y la salud mental en los centros escolares», documento en inglés] y [Guidelines for policymakers to address wellbeing and mental health at school](#) [«Directrices para que los responsables políticos aborden el bienestar y la salud mental en los centros escolares», documento en inglés].

para los centros escolares encaminada a abordar posibles estereotipos e ideas erróneas sobre las personas LGBTIQ.

En el ámbito de la investigación, un informe³⁵ publicado por la Comisión en 2022, en el contexto de la agenda política del **Espacio Europeo de Investigación 2022-2024**, ofrece una visión general de las prácticas y políticas emergentes a escala nacional y de la UE para apoyar la inclusión y la igualdad de oportunidades de estudiantes, investigadores y trabajadores pertenecientes a grupos marginados, incluida la comunidad LGBTIQ, y fomenta las medidas nacionales financiadas por Horizonte Europa. Ya se ha puesto en marcha una serie de proyectos pertinentes^{36,37}.

El 11 de junio de 2024 entró en vigor el **Pacto sobre Migración y Asilo**³⁸. Contiene garantías procesales y de acogida específicas para los solicitantes de protección internacional vulnerables. Además, el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027³⁹ reconoce que los migrantes LGBTIQ pueden sufrir múltiples formas de discriminación y aspira a crear sinergias con la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ.

La Comisión también siguió colaborando con la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) y los Estados miembros para asegurarse de que se dispone de los recursos y los conocimientos especializados necesarios para que los solicitantes vulnerables sean identificados lo antes posible y sean remitidos a quienes puedan prestarles un apoyo adecuado⁴⁰. En particular, la AAUE está desarrollando un **itinerario de formación**⁴¹ dirigido a las autoridades de asilo y acogida **referente a los solicitantes con orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales diversas**. Además, la AAUE está preparando **una guía práctica** para ayudar a los países de la UE+⁴² a tener en cuenta las necesidades y características específicas de los solicitantes LGBTIQ.

³⁵ [Enfoques respecto a la igualdad de género inclusiva en la investigación y la innovación \(I+i\).](#)

³⁶ <https://inspirequality.eu/>.

³⁷ <https://genderaction.eu/>.

³⁸ [Comunicación de la Comisión relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo](#), 23 de septiembre de 2020 [COM(2020) 609].

³⁹ [Comunicación de la Comisión «Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027»](#), 24 de noviembre de 2020 [COM(2020) 758].

⁴⁰ <https://lsa.euaa.europa.eu/euaa-products>.

⁴¹ <https://euaa.europa.eu/training-catalogue/applicants-diverse-sogiesc>.

⁴² Estados miembros de la Unión Europea y países asociados.

II) Garantizar la seguridad de las personas LGBTIQ



En 2023, el 55 % de las personas LGBTIQ experimentó **acoso motivado por el odio**, frente a un 37 % en 2019.



La proporción de personas LGBTIQ que sufre **acoso en el centro escolar** aumentó del 46 % en 2019 al 67 % en 2023.



El porcentaje de personas LGBTIQ que consideran que **el Gobierno de su país combate la intolerancia** hacia las personas LGBTIQ cayó **efectivamente** del 33 % en 2019 al 26 % en 2023.

Desde la adopción de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ, se ha producido un aumento significativo del acoso motivado por el odio dirigido hacia las personas LGBTIQ (el 55 % de ellas informó de que lo había sufrido, un aumento de 18 p.p.), así como un incremento de los ataques físicos y sexuales denunciados en la mayoría de los países de la UE, que afectan en particular a personas trans, no binarias, intersexuales y no conformes con su género. Los datos recogidos a través de la encuesta de la UE de 2023 sobre el uso de las tecnologías de la información en veintitrés Estados miembros pusieron de manifiesto que el 18 % de los encuestados han denunciado mensajes hostiles o degradantes en línea que consideraban que estaban atacando o iban dirigidos a determinadas personas por causa de su orientación sexual⁴³.

En diciembre de 2021, la Comisión adoptó una Comunicación, acompañada de una propuesta de Decisión del Consejo, para **incluir la incitación al odio y los delitos de odio en la lista de «eurodelitos»** con arreglo al artículo 83, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Una vez adoptada la Decisión del Consejo, la Comisión podrá proponer legislación secundaria para garantizar la protección de todas las personas y grupos en riesgo de sufrir delitos de odio e incitación al odio⁴⁴. Los debates en el seno del Consejo están en curso, con vistas a alcanzar la unanimidad necesaria para su adopción.

El Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra la Incitación al Odio y los Delitos de Odio adoptó orientaciones para que las autoridades nacionales fomenten la denuncia de delitos de odio, promuevan la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil, y mejoren el registro y la recopilación de datos sobre los

⁴³ Eurostat ([isoc ci hm](https://ec.europa.eu/eurostat)).

⁴⁴ La legislación vigente de la UE, la [Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal](#) (DO L 328 de 6.12.2008, p. 55), exige la tipificación como delito de la incitación al odio únicamente si está motivada por el racismo y la xenofobia.

delitos de odio, incluidos los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBTIQ. Los Estados miembros también pueden recurrir a la asistencia técnica y al desarrollo de capacidades en materia de delitos de odio ofrecidos por la FRA o la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y financiados por la Comisión⁴⁵.

La Comisión ha seguido cooperando con la **Agencia de la UE para la Formación Policial (CEPOL)** en el seno del Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra la Incitación al Odio y los Delitos de Odio y sus diversos grupos de trabajo, incluido el centrado en la formación dirigida a las fuerzas y cuerpos de seguridad. En abril de 2024, la CEPOL y la Comisión organizaron una conferencia con representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad de toda la UE para mejorar su capacidad de respuesta a los delitos de odio y a la incitación al odio, en particular contra las personas LGBTIQ.

La Comisión también está trabajando para que los legisladores adopten la propuesta de revisión de la **Directiva sobre los derechos de las víctimas**⁴⁶, publicada el 12 de julio de 2023. La propuesta tiene por objeto seguir reforzando los derechos de las víctimas de delitos en la UE, incluidos los derechos de las víctimas vulnerables, como las víctimas de delitos de odio contra las personas LGBTIQ.

Además, en 2023, la Comisión lanzó la campaña «Mantén los ojos abiertos» para sensibilizar sobre los derechos de las víctimas y promover el apoyo especializado y la protección de las víctimas con necesidades específicas, como las víctimas de delitos de odio contra las personas LGBTIQ.

En mayo de 2024, el legislador de la UE adoptó la **Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**⁴⁷. Dicha Directiva reconoce que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales corren un mayor riesgo de sufrir violencia de género y exige a los Estados miembros que presten apoyo específico a dichas víctimas y adopten medidas preventivas enfocadas en ellas.

En abril de 2023, la Comisión adoptó una **Recomendación sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño**⁴⁸. En ella se anima a los Estados miembros a que tomen medidas adecuadas para garantizar que los niños sean tratados siempre sin discriminación alguna y de manera que se proteja su dignidad y a que garanticen su protección, en particular en el contexto de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ.

⁴⁵ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/combating-hate-speech-and-hate-crime_es.

⁴⁶ COM(2023) 424 de 12.7.2023.

⁴⁷ [Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#) (DO L, 2024/1385, 24.5.2024).

⁴⁸ [Recomendación de la Comisión sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño, 23 de abril de 2024](#) [C(2024) 2680].

La UE se ha comprometido a garantizar un entorno en línea más seguro para las personas LGBTIQ. El **Reglamento de Servicios Digitales**⁴⁹ aborda toda información falsa o manipulada destinada a causar daños a los usuarios en riesgo de ser víctimas de la incitación al odio o la discriminación, entre ellos las personas LGBTIQ. Dado que la Comisión continúa aplicando el Reglamento de Servicios Digitales, prestará especial atención a la evaluación de los riesgos relacionados con el género y la interseccionalidad en las plataformas en línea y a garantizar que se reduzcan dichos riesgos.

Las plataformas en línea que firmaron el **Código de Conducta de 2016 para la Lucha contra la Incitación Ilegal al Odio en Internet** están revisando actualmente este Código con el fin de reforzar su capacidad para prevenir la incitación al odio e integrarlo en el marco del Reglamento de Servicios Digitales. El Código seguirá siendo objeto de seguimiento, en particular con la ayuda de una red de organizaciones de la sociedad civil, muchas de las cuales están trabajando en la lucha contra la incitación al odio dirigido hacia las personas LGBTIQ.

Además, la Comisión sigue de cerca la aplicación en los Estados miembros de la **Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual**⁵⁰ revisada. La Directiva refuerza la protección frente a los contenidos que incitan al odio o a la violencia y prohíbe las comunicaciones audiovisuales comerciales que incluyan o fomenten cualquier tipo de discriminación, incluso por motivos de sexo u orientación sexual.

La Comisión está facilitando el acceso efectivo y no discriminatorio a la justicia por parte de todas las personas por medio de **financiación** concedida en el marco del **programa Justicia**. Por ejemplo, la Comisión otorga financiación para formar a profesionales de la justicia en el ámbito del Derecho civil, el Derecho penal y los derechos fundamentales (como la no discriminación), en consonancia con la Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas 2020-2025⁵¹. Los proyectos que han obtenido apoyo financiero han contribuido a reforzar la protección jurídica de las personas LGBTIQ frente a los delitos de odio, la incitación al odio y la violencia⁵², así como a mejorar las condiciones de las personas LGBTIQ que estén detenidas⁵³.

⁴⁹ [Reglamento \(UE\) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales \(Reglamento de Servicios Digitales\)](#) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1).

⁵⁰ [Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual](#) (DO L 95 de 15.4.2010, p. 1).

⁵¹ Comunicación de la Comisión «Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025)», 24 de junio de 2020 [COM(2020) 258].

⁵² Por ejemplo, el proyecto «Counter Hate: Improving the assistance of victims of hate crimes through a victim-centred and intersectional approach» (La lucha contra el odio: la mejora de la asistencia a las víctimas de delitos de odio mediante un enfoque interseccional y centrado en las víctimas) ha contribuido a prestar asistencia a las víctimas de delitos de odio, incluidas las víctimas LGBTIQ, garantizando que la legislación y las políticas establezcan un enfoque interseccional y centrado en las víctimas, y mejorando la comunicación

Como complemento del apoyo financiero proporcionado por el programa Justicia en el ámbito de la justicia, el **programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)** ofrece un apoyo firme para luchar contra la discriminación hacia las personas LGBTIQ y promover la igualdad y los derechos fundamentales de este colectivo. En 2023-2024, la Comisión asignó 32 millones EUR en el marco de dos convocatorias de propuestas específicas para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de capacidades y para promover la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales, en particular mediante la protección de los derechos de las personas LGBTIQ y la lucha contra los delitos de odio y la incitación al odio contra las personas LGBTIQ⁵⁴. Una de las cuatro prioridades de la convocatoria para promover la igualdad y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación (20 millones EUR en 2023) se centró en la lucha contra la discriminación hacia las personas LGBTIQ y en la promoción de la igualdad de las personas LGBTIQ. La Comisión también cofinanció un proyecto ejecutado por el Consejo de Europa para combatir la violencia y la incitación al odio contra las personas LGBTIQ y reforzar la sensibilización y las narrativas basadas en hechos sobre las personas LGBTIQ.

Por último, a raíz de su compromiso de proteger y promover la salud física y mental de las personas LGBTIQ, el 7 de junio de 2023 la Comisión adoptó una **Comunicación sobre un enfoque global de la salud mental**⁵⁵. La Comunicación subraya que debe prestarse atención personalizada a las personas en situación de vulnerabilidad, en particular las personas LGBTIQ.

III) Construir unas sociedades inclusivas para las personas LGBTIQ



entre los profesionales de la información acerca de medidas que resulten eficaces. Puede obtenerse más información en: [Portal de financiación y licitaciones de la UE](#).

⁵³ Por ejemplo, el proyecto «LGBTIQ Detainees» (Personas LGBTIQ detenidas) se centra en reforzar los derechos de las personas LGBTIQ detenidas en la UE cartografiando el marco jurídico y político vigente que se les aplica. Puede obtenerse más información en: [Portal de financiación y licitaciones de la UE](#).

⁵⁴ [Convocatoria de propuestas CERV-2023-CHAR-LITI](#).

⁵⁵ [COM\(2023\) 298](#).

La proporción de personas LGBTIQ que evita **ir de la mano en público** cayó del 61 % en 2019 al 54 % en 2023.

En 2023, veintiún Estados miembros garantizaban el **matrimonio igualitario**, frente a trece en 2019.

En 2023, el **reconocimiento jurídico del género por autodeterminación** se contemplaba en once Estados miembros, frente a cuatro en 2019.

Aunque estas cifras muestran una tendencia positiva, las diferencias entre las disposiciones legales de los distintos Estados miembros también pueden dar lugar a un trato discriminatorio hacia las personas LGBTIQ. Por ejemplo, puede suceder que, cuando una familia arcoíris cruce la frontera de un Estado miembro, no se reconozcan sus vínculos familiares. Según la encuesta de la FRA de 2023⁵⁶, el 14 % de los encuestados que eran miembros de familias con progenitores LGBTIQ tuvo problemas para que su parentalidad se reconociera legalmente en otro Estado miembro.

La Comisión se ha comprometido a garantizar la correcta aplicación de las normas sobre la libre circulación de personas a todos los ciudadanos de la UE, incluidas las personas LGBTIQ y sus familias. Las **directrices** revisadas **sobre la libre circulación**⁵⁷ se publicaron en diciembre de 2023 como parte de un paquete para celebrar el 30.º aniversario de los derechos de ciudadanía de la UE. Estas reflejan la diversidad de las familias y contribuyen a facilitar a todas ellas, también a las familias arcoíris, el ejercicio de sus derechos de libre circulación. Las directrices también recuerdan que los términos de la Directiva sobre la libre circulación son neutros con respecto al género. La Comisión seguirá garantizando la correcta aplicación de las **normas relativas a la libre circulación**. Para ello, entre otras cosas, mantendrá diálogos con los Estados miembros sobre la ejecución de las sentencias en los asuntos Coman⁵⁸ y V.M.A.⁵⁹, en las que el Tribunal de Justicia aclaró algunos aspectos de la Directiva sobre la libre circulación⁶⁰ relacionados con las familias arcoíris.

⁵⁶ [LGBTIQ at crossroads: progress and challenges](#) [«El colectivo LGBTIQ en la encrucijada: avances y retos», documento en inglés].

⁵⁷ [Orientaciones sobre el derecho a la libre circulación de los ciudadanos de la UE y sus familias](#) [C(2023) 1392].

⁵⁸ Sentencia del Tribunal de Justicia de 5 de junio de 2018, Coman y otros, C-673/16, ECLI:EU:C:2018:385. En esta sentencia, el Tribunal de Justicia dictaminó que el término «cónyuge» (usado en la Directiva sobre la libre circulación) también se aplica a una persona del mismo sexo que el ciudadano o la ciudadana de la UE con el o la que dicha persona esté casada.

⁵⁹ Sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de diciembre de 2021, V.M.A. / Stolichna obshtina, rayon «Pancharevo», C-490/20, ECLI:EU:C:2021:296. En esta sentencia, el Tribunal de Justicia sostuvo que los Estados miembros de la UE están obligados a reconocer, a efectos de la legislación de la UE en materia de libre circulación, los vínculos familiares establecidos en otro Estado miembro de la UE entre un menor y sus progenitores cuando estos sean una pareja del mismo sexo.

⁶⁰ [Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros](#) (DO L 158 de 30.4.2004, p. 77).

A fin de proteger y reforzar los derechos de todos los menores en situaciones transfronterizas, la Comisión adoptó en diciembre de 2022 una **propuesta de Reglamento**⁶¹ **para facilitar el reconocimiento en un Estado miembro de la filiación determinada en otro Estado miembro**, armonizando para ello las normas de Derecho internacional privado de los Estados miembros. La propuesta contempla el reconocimiento de la filiación de todos los hijos, independientemente de cómo hayan sido concebidos o hayan nacido, y con independencia del tipo de familia, por lo que incluye el reconocimiento de la filiación de un menor con progenitores del mismo sexo establecida en otro Estado miembro. Las negociaciones en el Consejo sobre la legislación propuesta, que requiere unanimidad, están en curso.

El **programa CERV** ha financiado proyectos e invertido en asociaciones a largo plazo para promover los derechos de las personas LGBTIQ y hacer frente a las prácticas nocivas dirigidas contra ellas. Entre 2021 y 2024, en el marco de la convocatoria de propuestas EQUAL, la Comisión concedió 5 millones EUR a veinticuatro proyectos para promover los derechos de las personas LGBTIQ. También recibieron financiación de la UE varios proyectos que abordan la discriminación y la violencia desde una perspectiva interseccional⁶², en particular las dirigidas hacia las personas LGBTIQ.

En ese mismo período, la Comisión también celebró **acuerdos marco de cuatro años de vigencia** con organizaciones centrales europeas dedicadas a las personas LGBTIQ⁶³. Durante los tres primeros años de aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ, estos socios recibieron apoyo financiero por valor de unos 12,4 millones EUR. Algunas de estas organizaciones actúan como intermediarios de financiación y han proporcionado apoyo financiero directamente a sus organizaciones miembros locales y regionales, las cuales podrían no tener la capacidad necesaria para acceder directamente a la financiación de la UE. Además, el Reglamento del programa CERV señala que Equinet, la Red Europea de Organismos para la Igualdad, es un socio estratégico que genera un efecto multiplicador de la igualdad, incluida la igualdad de las personas LGBTIQ.

La Comisión sigue manteniendo y fomentando **un diálogo y una consulta estructurados y abiertos con la sociedad civil** con el fin de hacerla partícipe de la aplicación de la Estrategia.

⁶¹ [Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la competencia, al Derecho aplicable, al reconocimiento de las resoluciones y a la aceptación de los documentos públicos en materia de filiación y a la creación de un certificado de filiación europeo](#), 7 de diciembre de 2022 [COM(2022) 695].

⁶² Por ejemplo, la [convocatoria en el ámbito de los menores](#) fomenta la igualdad de las personas LGBTIQ desde una perspectiva interseccional promoviendo los derechos de todos los niños. La convocatoria en el ámbito de la [Carta y los litigios estratégicos](#) también contribuye desde un enfoque interseccional a la igualdad de las personas LGBTIQ.

⁶³ Región europea de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA-Europa), Transgender Europe (TGEU), Organización Internacional de Intersexuales de Europa (OII Europa), Organización Internacional de Jóvenes y Estudiantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero y Queer e Intersexuales (IGLYO) y EuroCentralAsian Lesbian Community (EL*C).

En marzo de 2024, la Comisión organizó la tercera mesa redonda con organizaciones centrales dedicadas a las personas LGBTIQ sobre la aplicación de la Estrategia.

IV) Liderar el movimiento a favor de la igualdad de las personas LGBTIQ en todo el mundo

En muchas partes del mundo, las personas LGBTIQ siguen siendo víctimas de graves violaciones de sus derechos y de abusos, como la persecución, la encarcelación o incluso el asesinato o la pena de muerte. Este problema concierne también a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania: durante el viaje que emprendieron desde Ucrania, las personas LGBTIQ quedaron más expuestas que otras a graves dificultades, tales como ataques físicos con o sin armas, amenazas de agresión física, humillaciones e intimidaciones⁶⁴.

La UE ha continuado apoyando a las personas LGBTIQ en todo el mundo, en particular a las que sufren violencia y abusos. En consonancia con el Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024⁶⁵ y con las Directrices de la UE para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTIQ⁶⁶, en los **diálogos sobre derechos humanos** entablados con países de todas las regiones se planteó la cuestión de los derechos humanos de las personas LGBTIQ.

Los derechos humanos de las personas LGBTIQ también se evalúan sistemáticamente en los informes elaborados en el marco del **paquete de ampliación** de la UE y esta cuestión se trata en las reuniones celebradas con distintos países en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación con los Balcanes Occidentales y en el marco del Acuerdo de Asociación UE-Turquía. También se plantea en los diálogos entablados con los países socios que se benefician del Sistema Generalizado de Preferencias de la UE y del régimen «Todo menos armas», así como en las reuniones a nivel de los servicios competentes celebradas entre la Comisión y las autoridades nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico.

La UE sigue concediendo financiación a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos a través del **Instrumento de Ayuda Pre adhesión** y del programa temático sobre derechos humanos y democracia asociado al **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional**. Por ejemplo, en el

⁶⁴ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), *Fleeing Ukraine: Displaced people's experiences in the EU* [«Huida de Ucrania: experiencias de las personas desplazadas en la UE», documento en inglés], Oficina de Publicaciones, 2023.

⁶⁵ [Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024](#).

⁶⁶ [Directrices de la UE para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTIQ](#).

marco del programa temático sobre derechos humanos y democracia 2022-2024⁶⁷, se asignaron 15 millones EUR al fomento de la igualdad, la inclusión y la diversidad. La UE ofrece un mecanismo de respuesta rápida para proteger a los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTIQ que están en peligro. El **mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos, gestionado por el mecanismo Protect Defenders**^{68,69}, sigue proporcionando financiación para subvenciones de emergencia, reubicaciones temporales, el desarrollo de capacidades y formación.

El resultado del trabajo específico del SEAE centrado en el análisis de casos de **manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros** cuyo blanco son las personas LGBTIQ se expone en un informe⁷⁰ destinado a ayudar a la comunidad defensora a comprender la naturaleza de la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, así como las tácticas, técnicas y procedimientos utilizados para atacar a la comunidad LGBTIQ+, y en el cual se manifestaba la intención de seguir contribuyendo al trabajo en este ámbito. El informe constató que sigue siendo urgente investigar más a fondo la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros cuyo blanco son las personas LGBTIQ+, así como su repercusión en las comunidades locales y en el proceso democrático en general.

La **despenalización de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo** ha seguido siendo uno de los objetivos de las relaciones exteriores de la UE. Por ejemplo, el alto representante y vicepresidente condenó la promulgación de la Ley de 2023 contra la Homosexualidad⁷¹ de Uganda, afirmando que esta es contraria al Derecho internacional en materia de derechos humanos y a las obligaciones de Uganda en virtud de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. La UE siguió supervisando la evolución de la situación a través de sus Delegaciones en países en los que se propusieron leyes similares y entabló contactos bilaterales en estos países.

En marzo de 2023, el SEAE adoptó la **Agenda para la Diversidad y la Inclusión 2023-2025**⁷², que esboza los objetivos de actuación tanto del SEAE como fuera de la UE, y se centra en la integración de la no discriminación mediante la promoción de los derechos humanos universales en los foros multilaterales.

⁶⁷ [Decisión de Ejecución de la Comisión, relativa a la financiación del plan de acción plurianual para el programa temático sobre derechos humanos y democracia para el período 2022-2024](#), 25 de julio de 2022, C(2022) 5452.

⁶⁸ Se trata de un consorcio de doce organizaciones no gubernamentales internacionales que trabajan en el ámbito de la protección de los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo.

⁶⁹ Antes de 2022, a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

⁷⁰ https://www.eeas.europa.eu/eeas/fimi-targeting-lgbtqi-people_en?s=73.

⁷¹ https://www.eeas.europa.eu/eeas/uganda-statement-high-representative-josep-borrell-promulgation-anti-homosexuality-bill_en.

⁷² https://www.eeas.europa.eu/eeas/diversity-and-inclusion-agenda-eeas-2023-2025_en.

V) Realización de la estrategia: deben aprovecharse plenamente las iniciativas de la UE

1. Mayor integración de la igualdad

Para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia, la Comisión combinó las acciones específicas esbozadas en ella con una **mayor integración de las cuestiones de igualdad**, a fin de garantizar que la lucha contra la discriminación que afecta a las personas LGBTIQ y la promoción de la igualdad se integren en todas las políticas, la legislación y los programas de financiación de la UE.

En el ámbito del transporte, se ha publicado un Manual para la integración de la igualdad⁷³ para ayudar al personal y a las partes interesadas a aplicar una dimensión de igualdad en las políticas de transporte y las actividades conexas y para garantizar una mayor atención a las preocupaciones en materia de seguridad de determinados grupos de usuarios del transporte, incluidas las personas LGBTIQ.

Los Estados miembros deben garantizar que gestionan los fondos de la UE de conformidad con la **condición favorable horizontal** relacionada con la Carta de los Derechos Fundamentales. Los Estados miembros deben cumplir las condiciones favorables⁷⁴ a lo largo de todo el período de programación de los fondos.

Para garantizar que los programas financiados por la UE respeten los principios de igualdad y cumplan el Derecho de la UE, la Comisión ha propuesto añadir la «incitación a la discriminación, al odio o a la violencia» como un nuevo «supuesto de exclusión» explícito, como parte de la revisión del **Reglamento Financiero**^{75 76}. Si se aplica un «supuesto de exclusión» a una organización, la Comisión podrá iniciar un procedimiento para excluirla de participar en los procedimientos de concesión y adjudicación y adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses financieros de la UE, por ejemplo, suspendiendo o poniendo fin a cualquier compromiso jurídico en curso. El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional sobre la revisión del Reglamento en diciembre de 2023.

La Comisión ha intensificado sus esfuerzos para integrar la igualdad de las personas LGBTIQ en el ámbito de la recopilación de datos. En esta tarea, la Comisión contó con el apoyo de la FRA y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), que contribuyeron periódicamente a la **recopilación de datos fiables y comparables sobre igualdad y**

⁷³ [Handbook for equality mainstreaming at DG MOVE](#) [«Manual para la integración de la igualdad en la DG MOVE», documento en inglés] (mayo de 2024).

⁷⁴ Prevista en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes: [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#) (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

⁷⁵ [COM\(2022\) 223](#).

⁷⁶ Cabe señalar que esta nueva disposición del Reglamento Financiero no se aplica a la gestión compartida.

aportaron sus conocimientos especializados para ayudar a diseñar y llevar a cabo la recogida de datos en los Estados miembros. Por ejemplo, la encuesta de 2021 de la FRA sobre la población gitana en diez países europeos incluía información sobre experiencias de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género⁷⁷.

Además, la FRA y el EIGE prestan constantemente **asistencia técnica y apoyo metodológico** a los Estados miembros para diseñar y realizar ejercicios de recopilación de datos sobre las personas LGBTIQ. Las orientaciones prácticas, como la nota de orientación de 2023 sobre la recopilación y el uso de datos para la igualdad de las personas LGBTIQ⁷⁸, ayudarán a los Estados miembros a mejorar la recogida de datos desglosados por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

En junio de 2023, Eurostat creó un **grupo de trabajo sobre estadísticas en materia de igualdad y no discriminación** para avanzar en la recogida de datos armonizados sobre igualdad, centrándose en motivos específicos de discriminación difíciles de medir (por ejemplo, la religión o las creencias, el origen racial o étnico, o la orientación sexual y la identidad de género). El grupo de trabajo tiene el objetivo de completar su trabajo antes del fin de 2026.

Para garantizar la máxima repercusión de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ durante el período restante de su aplicación, las partes interesadas consultadas señalaron dos ámbitos concretos en los que centrarse. El primero de ellos es la mejora de la recogida de datos para planificar y aplicar políticas más eficaces. A tal fin, el subgrupo sobre datos en materia de igualdad trabaja codo con codo con el grupo de trabajo de Eurostat sobre estadísticas en materia de igualdad con objeto de recopilar estadísticas mejores y más comparables relativas a la igualdad. La Comisión también está colaborando con los subgrupos sobre datos en materia igualdad y sobre igualdad de las personas LGBTIQ a fin de crear sinergias en su trabajo, en particular en lo que respecta al desarrollo de herramientas para apoyar a los Estados miembros en la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las estrategias y planes de acción nacionales para las personas LGBTIQ.

El segundo ámbito de atención es dar mayor visibilidad a las acciones en materia de igualdad de las personas LGBTIQ, ya que muchas partes interesadas, incluidas las organizaciones LGBTIQ nacionales, las autoridades locales y el público en general, no son conscientes de la existencia de la estrategia. Con este fin, en la página web sobre las prioridades políticas de la Comisión se añadió una nueva sección dedicada a las acciones en pro de la igualdad de las personas LGBTIQ⁷⁹. También se está reflexionando sobre cómo mejorar la difusión de la

⁷⁷ FRA, [Roma in 10 European countries. Main results](#) [«La población gitana en diez países europeos: principales resultados», documento en inglés], 2022.

⁷⁸ [Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos para la igualdad de las personas LGBTIQ.](#)

⁷⁹ [Acciones en pro de la igualdad de las personas LGBTIQ - Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

información pertinente, por ejemplo, a través de un boletín informativo específico para proporcionar información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ.

A nivel local, la Comisión sigue apoyando y promoviendo los esfuerzos de las ciudades para poner en marcha políticas de inclusión sólidas, a través de los **Premios anuales Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad**, que hasta la fecha han tenido tres ediciones. En abril de 2023 tuvo lugar la segunda edición de los premios. Tres ciudades y regiones europeas fueron galardonadas con un premio especial en reconocimiento de sus iniciativas para fomentar la igualdad de las personas LGBTIQ a nivel local⁸⁰.

2. Situación de los planes de acción y las estrategias nacionales

La Estrategia de la Comisión anima explícitamente a los Estados miembros a que adopten planes de acción nacionales. El objetivo es ofrecer una mayor protección frente a la discriminación hacia las personas LGBTIQ, garantizar el seguimiento a nivel nacional de los objetivos y las acciones establecidos en la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ y complementarlos con medidas destinadas a promover la igualdad de las personas LGBTIQ en los ámbitos que sean competencia de los Estados miembros.

Hasta la fecha, doce Estados miembros —**Bélgica**⁸¹, **Dinamarca**⁸², **Alemania**⁸³, **Irlanda**⁸⁴, **Grecia**⁸⁵, **Francia**⁸⁶, **Italia**⁸⁷, **Luxemburgo**⁸⁸, **Malta**⁸⁹, **Países Bajos**⁹⁰, **Portugal**⁹¹ y **Suecia**⁹²— cuentan con estrategias o planes de acción nacionales en vigor⁹³. Estos doce Estados miembros respondieron al cuestionario en línea de la consulta específica, en el que facilitaron información adicional sobre el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de sus estrategias y planes de acción nacionales.

⁸⁰ [Ganadores de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad de 2023 \(europa.eu\)](https://europa.eu).

⁸¹ Véase: [Pour une Belgique LGBTIQ+ Friendly - Plan d'Action Fédéral 2021-2024](#).

⁸² Véase: [Plads til forskellighed i fælleskabet – LGBT+ handlingsplan 2022-2025](#).

⁸³ Véase: [Aktionsplan „Queer leben“](#).

⁸⁴ Véase: [LGBTI+ Inclusion Strategy 2019-2021](#).

⁸⁵ Véase: [Εθνική Στρατηγική για την Ισότητα των ΛΟΑΤΚΙ+](#).

⁸⁶ Véase: [Plan national pour l'égalité, contre la haine et les discriminations anti LGBT+ \(2023-2026\)](#).

⁸⁷ Véase: [Strategia Nazionale LGBT+ 2022-2025](#).

⁸⁸ Véase: [Plan d'action national pour la promotion des droits des personnes lesbiennes, gays, bisexuelles, transgenres et intersexes](#).

⁸⁹ Véase: [LGBTIQ+ Equality Strategy & Action Plan 2023-2027](#).

⁹⁰ Véase: [Emancipatienota 2022-2025](#).

⁹¹ Véase: [Resolução do Conselho de Ministros n.º 61/2018, de 21 de maio](#).

⁹² Véase: [Action plan for equal rights and opportunities for LGBTIQ people](#).

⁹³ En el informe temático de la Red Europea de Derecho en materia de Igualdad se facilita información adicional sobre esos planes de acción y estrategias nacionales específicos. Véase: P. Cannoot y C. Van de Graaf (2023), [Charting progress: A comparative analysis of national LGBTIQ equality action plans in the EU](#) [«Cartografiado de los avances: un análisis comparativo de los planes de acción nacionales para la igualdad de las personas LGBTIQ en la UE», documento en inglés].

Además, **España** está preparando dos estrategias: una estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTI y una estrategia estatal para la inclusión social de las personas trans. Asimismo, como se explica en el informe temático de la Red Europea de Derecho en materia de Igualdad⁹⁴, **Chipre** está trazando un plan de acción para la igualdad de las personas LGBTIQ que formará parte de su estrategia nacional más amplia de 2021 en materia de derechos humanos. El informe temático señala algunos temas recurrentes en los objetivos y medidas recogidos en los planes de acción y las estrategias nacionales. Entre ellos cabe citar la sensibilización, la recopilación de datos, el bienestar y la asistencia sanitaria, la lucha contra la discriminación y la violencia, el reconocimiento de las familias arcoíris, la mejora de los procedimientos de reconocimiento jurídico del género, la incorporación de la igualdad de las personas LGBTIQ en todas las políticas y el fomento de los derechos de las personas LGBTIQ en la política exterior. Asimismo, todos los planes de acción y estrategias nacionales prestan atención a la interseccionalidad o a los grupos más vulnerables de las personas LGBTIQ.

Sobre la base de las respuestas de los Estados miembros durante el proceso de consulta, más de dos terceras partes de los que cuentan con un plan de acción o una estrategia nacional disponen de una estructura de coordinación gubernamental permanente dedicada a las personas LGBTIQ. Los Estados miembros también ofrecen financiación estructural a las organizaciones de la sociedad civil del ámbito LGBTIQ y cuentan con una asignación presupuestaria específica, un calendario y unas responsabilidades para aplicar sus políticas en materia LGBTIQ. Dos terceras partes de los encuestados con un plan de acción o estrategia nacional han desarrollado indicadores u objetivos para evaluar la aplicación de las políticas en materia LGBTIQ. A este respecto, numerosos encuestados indicaron que hay margen para mejorar la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGBTIQ en el marco de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ.

La mayoría de los Estados miembros con un plan de acción o una estrategia nacional han indicado que existen mecanismos de seguimiento y evaluación a nivel nacional, aunque los marcos procedimentales difieren⁹⁵. Más de la mitad de los encuestados afirmó que los responsables políticos y la sociedad civil participaban en el seguimiento y la evaluación.

En mayo de 2021, se creó el subgrupo sobre igualdad de las personas LGBTIQ en el seno del Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad con el propósito de reforzar la aplicación de la Estrategia. La FRA contribuye a su labor, y el subgrupo coopera con la sociedad civil y las organizaciones internacionales. La creación y el trabajo del

⁹⁴ P. Cannoet y C. Van de Graaf (2023), [Charting progress: A comparative analysis of national LGBTIQ equality action plans in the EU](#) [«Cartografía de los avances: un análisis comparativo de los planes de acción nacionales para la igualdad de las personas LGBTIQ en la UE», documento en inglés]; este documento incluye un análisis en profundidad de los doce planes de acción o estrategias nacionales específicos en vigor, así como de los casos particulares de España y Chipre.

⁹⁵ El informe temático facilita información adicional sobre los procedimientos específicos de seguimiento y evaluación vigentes en todos los Estados miembros analizados.

subgrupo se acogieron favorablemente en las consultas para la elaboración del presente informe.

El subgrupo sobre igualdad de las personas LGBTIQ elaboró las **directrices para las estrategias y los planes de acción destinados a reforzar la igualdad de las personas LGBTIQ**⁹⁶ con el fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por reafirmar la igualdad de las personas LGBTIQ de manera estratégica y basada en datos contrastados⁹⁷.

La Comisión continúa animando a todos los Estados miembros a que adopten planes de acción nacionales para reforzar la igualdad de las personas LGBTIQ. Los intercambios de buenas prácticas y los debates en el subgrupo sobre igualdad de las personas LGBTIQ ayudarán a los Estados miembros a adoptar, ejecutar, supervisar y evaluar sus planes de acción y estrategias nacionales.

3. Supervisión de la aplicación del Derecho de la UE

En su calidad de «guardiana de los Tratados», la Comisión continuó supervisando la aplicación del Derecho de la UE en los Estados miembros e inició **procedimientos de infracción** en aquellos casos en los que se había infringido el Derecho de la UE. En julio de 2022, la Comisión llevó a Hungría ante el Tribunal de Justicia de la UE por las normas nacionales que discriminan a las personas por su orientación sexual e identidad de género⁹⁸. La ley húngara prohíbe o limita el acceso de los menores a contenidos que «promuevan o representen» la denominada «divergencia con respecto a la identidad personal correspondiente al sexo en el momento del nacimiento, el cambio de sexo o la homosexualidad». La Comisión consideró que la ley infringe varias normas de la UE, tanto normas del mercado único como derechos fundamentales de las personas, en particular de las personas LGBTIQ, así como los valores comunes que constituyen el núcleo de la UE. El recurso se interpuso ante el Tribunal de Justicia en diciembre de 2022⁹⁹.

En 2019-2020, alrededor de 197 administraciones locales y regionales de Polonia adoptaron resoluciones con el objetivo declarado de proteger a las familias y los niños de la «ideología LGBT» y declararon zonas locales como «zonas libres de LGBT». En julio de 2021, la

⁹⁶ [Guidelines for Strategies and Action Plans to Enhance LGBTIQ Equality](#) [«Directrices para las estrategias y los planes de acción destinados a reforzar la igualdad de las personas LGBTIQ», documento en inglés] (abril de 2022).

⁹⁷ En general, sobre la base de las consultas llevadas a cabo con los Estados miembros, las directrices se consideran un instrumento estratégico importante que aporta valor añadido al trabajo de las distintas partes interesadas. Los principales resultados del proceso de consulta con los Estados miembros sobre los planes de acción nacionales se describen con más detalle en el informe de síntesis disponible en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/lesbian-gay-bi-trans-and-intersex-equality/lgbtiq-equality-strategy-2020-2025_es.

⁹⁸ [La Comisión lleva a Hungría ante el Tribunal de Justicia de la UE \(europa.eu\)](#).

⁹⁹ Recurso interpuesto el 19 de diciembre de 2022, [Comisión Europea / Hungría](#), C-769/22 (DO C 54 de 13.2.2023, p. 16).

Comisión incoó un procedimiento de infracción porque Polonia no había respondido adecuadamente a la investigación de la Comisión sobre la naturaleza y la incidencia de dichas zonas. En enero de 2023, la Comisión archivó el procedimiento de infracción, ya que desde entonces las autoridades polacas han facilitado la información solicitada.

VI) Conclusión

La aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ está teniendo efectos positivos en la situación de las personas LGBTIQ en Europa. Contribuye a integrar la igualdad de las personas LGBTIQ en los diferentes ámbitos de actuación desde una perspectiva interseccional.

La Comisión seguirá colaborando estrechamente con los Estados miembros y todas las partes interesadas en la aplicación de la Estrategia. Asimismo, continuará apoyando a los legisladores de la UE en su labor de adopción de las propuestas legislativas pendientes en el ámbito de la igualdad de las personas LGBTIQ. En su calidad de guardiana de los Tratados, la Comisión seguirá garantizando la correcta aplicación y el cumplimiento de la legislación de la UE que protege los derechos de las personas LGBTIQ.

Hasta la fecha, doce Estados miembros cuentan con estrategias o planes de acción nacionales en vigor. La mayoría de ellos reconocen que la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ ha añadido valor a los esfuerzos a nivel nacional en muchos ámbitos distintos. La Comisión continuará animando a los Estados miembros a que adopten planes de acción nacionales para reforzar la igualdad de las personas LGBTIQ. La cooperación con los Estados miembros se reforzará mediante el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo y la ejecución de los planes de acción nacionales.

Por último, la Comisión seguirá apoyando, entre otras cosas, a través de la financiación de la UE, las actividades y los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil, en consonancia con los objetivos fijados por la Estrategia.

Aunque la UE y sus Estados miembros han realizado avances significativos en la promoción de una Unión de la Igualdad, todavía queda un largo camino que recorrer para construir una sociedad acogedora e igualitaria para todos. Los avances hacia la igualdad de las personas LGBTIQ son frágiles y no irreversibles. La crisis de la COVID-19 y la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania han agravado la polarización de la sociedad, en particular en lo que respecta a los derechos de las personas LGBTIQ. Esta polarización amenaza con socavar los avances que tanto ha costado lograr. Es fundamental que la UE se mantenga alerta y siga colaborando con los Estados miembros, también en lo que respecta a su política exterior, para proteger los derechos de las personas LGBTIQ.

En las orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029¹⁰⁰, la presidenta Von der Leyen anunció una estrategia actualizada sobre igualdad LGBTIQ, como parte de los esfuerzos en curso por construir una Unión de la Igualdad.

¹⁰⁰ [Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029.](#)